



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Cinco razones del Constitucional para apreciar que los señalamientos tardíos vulneran derechos

La semana pasada, el [Tribunal Constitucional](#) estimaba el recurso de amparo planteado por un abogado sevillano y declaraba que señalar un juicio para **tres años y casi cinco meses después de la presentación de la demanda** puede generar una dilación indebida contraria al **derecho a la tutela judicial efectiva**.

Tal información fue adelantada a través de una [nota informativa](#) emitida por el gabinete de prensa del TC y confirmada por el letrado que lucha contra los señalamientos tardíos, **Daniel Sánchez Bernal**.

Sin embargo, una semana después de tal circunstancia, el máximo tribunal de garantías de nuestro país **acaba de notificar la sentencia a las partes**. Con 17 páginas de fundamentación, el TC afirma que en el caso sometido a examen se ha producido una dilación indebida en base a los siguientes cinco motivos:

- El asunto planteado, como se expresa en la demanda, no reviste una “**especial complejidad**”, al tratarse de una simple reclamación de cantidad derivada del eventual incumplimiento de unos compromisos laborales previos. Así, teniendo en cuenta ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |